



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, 64/212, de 21 de diciembre de 2009, 66/211, de 22 de diciembre de 2011, y 68/220, de 20 de diciembre de 2013,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, 2012/6, de 24 de julio de 2012, 2013/10, de 22 de julio de 2013, 2014/28, de 16 de julio de 2014, y 2015/27, de 22 de julio de 2015,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³,

Reafirmando su resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que con ella se pretende conseguir lo que estos no lograron, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, que se centra en la erradicación de la pobreza y tiene por objeto

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 60/1.

² Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

³ Resolución 66/288, anexo.



promover las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313 sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de ejecución para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, el fomento de la capacidad, el marco institucional y el comercio,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14°, 15°, 16°, 17° y 18°⁴,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente y eficaz de la propiedad intelectual, y alentando al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia y la tecnología,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55° período de sesiones⁵,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por abordar los problemas mundiales, como los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la productividad y la competitividad, y en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio, con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos y la innovación y tener acceso a ellos,

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y Corr.1); ibid., 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y Corr.1); ibid., 2014, Suplemento núm. 11 (E/2014/31); e ibid., 2015, Suplemento núm. 11 (E/2015/31).*

⁵ *Ibid., 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.*

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital, dentro de los países y entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación para hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando el párrafo 114 de la Agenda de Addis Abeba, en que se indica que la creación, el desarrollo y la difusión de las innovaciones, las nuevas tecnologías y los conocimientos asociados, así como la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la difusión de tecnologías, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de un Mecanismo de Facilitación de la Tecnología por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Observando los esfuerzos en curso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato existente, por establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 65 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación, el programa de Acceso a Información Especializada sobre Patentes y la elaboración de estrategias nacionales relativas a propiedad intelectual e innovación,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como a su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y a su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

⁶ Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

Tomando nota de los informes del Secretario General⁷,

Alentando la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones y la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los países y pueblos sometidos a la ocupación extranjera y en los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, entre otras cosas proporcionando un acceso rápido, universal y asequible a Internet, y promover el acceso de las mujeres, los jóvenes y los niños a la tecnología y la ciencia, y facilitar en mayor medida el acceso de las personas con discapacidad a la tecnología;

c) Alentar el intercambio de conocimientos, la cooperación y las asociaciones entre los interesados, en particular entre los gobiernos, las empresas, las instituciones académicas y la sociedad civil, en los sectores que contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

d) Promover la iniciativa empresarial, por ejemplo apoyando las incubadoras de empresas, y fomentar los vínculos entre las empresas multinacionales y el sector privado nacional para facilitar el desarrollo de tecnología y la transferencia, en condiciones mutuamente convenidas, de conocimientos y técnicas, por ejemplo con programas de intercambio de técnicas, en particular a los países en desarrollo, con apoyo de políticas adecuadas;

e) Alentar el desarrollo, la divulgación y difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones ventajosas, incluso en condiciones favorables y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos, y tratar de intensificar la cooperación y la colaboración internacionales en los ámbitos de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación, incluso mediante asociaciones público-privadas y entre múltiples interesados, sobre la base del interés común y el beneficio mutuo, centrándose en las necesidades de los países en desarrollo y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

f) Seguir ayudando a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para avanzar hacia modalidades de

⁷ A/66/208, A/68/227 y A/70/276.

consumo y producción más sostenibles, entre otras cosas, aplicando el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

g) Aumentar la cooperación internacional en estos ámbitos, así como la asistencia oficial para el desarrollo, en particular en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de África, los países y los pueblos sometidos a la ocupación extranjera y los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y alentar otras formas de cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, con objeto de complementar esos esfuerzos;

h) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación mediante, entre otras cosas, la educación, las ciencias básicas y la ingeniería, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

i) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación como se indica en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁸;

j) Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones;

k) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

l) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el privado, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

m) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

n) Alentar la participación del sector privado para apoyar a los países en desarrollo, mediante alianzas voluntarias, incluso para la transferencia de la tecnología y los conocimientos especializados correspondientes, en condiciones mutuamente convenidas, mediante mecanismos como el Centro y Red de Tecnología del Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los centros de innovación en materia del clima del programa InfoDev del Banco Mundial y los programas Re:Search y GREEN de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de aplicar las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de las experiencias adquiridas dentro y entre los asociados a fin de evitar duplicaciones y aumentar su impacto;

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

o) Apoyar una mejor coordinación y coherencia, en particular la aplicación de las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de la experiencia adquirida entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación dirigidos a las prioridades y necesidades del desarrollo;

2. *Reafirma* el papel central de los gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio para la innovación y el espíritu empresarial y la promoción de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, de conformidad con las prioridades nacionales;

3. *Subraya* la necesidad de elaborar políticas que incentiven la creación de nuevas tecnologías y la investigación y que apoyen la innovación en los países en desarrollo, y de promover la innovación social para apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles;

4. *Reconoce* la función actual de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, en la ayuda a los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que la ciencia, la tecnología y la innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los programas nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

6. *Afirma* que la ciencia, la tecnología y la innovación son facilitadores e impulsores esenciales para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y deben tenerse debidamente en cuenta en la aplicación de la Agenda;

7. *Recalca* la necesidad de adoptar estrategias de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración, y de invertir más en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria, asegurando la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y alentando su participación en esos estudios;

8. *Reconoce* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, y a este respecto, insta a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas;

9. *Observa* la importancia de facilitar el acceso y compartir tecnologías accesibles y de apoyo mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que integre la discapacidad, asegurar la accesibilidad para las personas con discapacidad y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

10. *Recalca* la necesidad de promover el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones ventajosas, incluso en condiciones favorables y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos;

11. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y que continúe su labor en relación con el intercambio de las mejores prácticas;

12. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

13. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la elaboración de estrategias nacionales relativas a patentes intelectuales e innovación;

14. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

15. *Alienta* las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo a la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

16. *Alienta también* a que se preste mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos;

17. *Alienta además* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación

y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

18. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo, en particular los objetivos de desarrollo sostenible, y que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas en la creación de sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación;

19. *Alienta* a las organizaciones científicas y las instituciones de investigación dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a que establezcan alianzas estratégicas dinámicas con los gobiernos, los sectores público y privado, las universidades, los laboratorios y la sociedad civil y sigan ampliando sus programas de becas de estudio y capacitación, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y dando su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de las investigaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación y a que promuevan las inversiones a fin de aumentar el conocimiento público y alcanzar el desarrollo sostenible;

21. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo, en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

22. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su puesta en marcha en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés el pleno funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, a saber, el equipo de tareas institucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la plataforma en línea;

23. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

24. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial

sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

25. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

26. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como en el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
